

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 1977

NÚM. 283

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA**

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, c/ Gardoqui, n.º 8, solicitando autorización por el seccionamiento de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." el seccionamiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. "Benavente (Zamora)-León", autorizado su establecimiento por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 7-XI-50, con la finalidad de construir una línea de entrada y salida de la citada línea en la nueva subestación de "Vilecha" (León), para su alimentación.

El seccionamiento se efectuará entre los apoyos números 243 y 247 bis, en el tramo que afecta a la provincia de León. La línea a construir tendrá una longitud total de 1.176 metros, de los cuales 439 mts. corresponden al tramo de entrada entre el apoyo n.º 243 de la línea "Benavente-León" y la subestación de Vilecha, y los 737 mts. restantes al tramo de

salida desde la subestación hasta el apoyo n.º 247 bis, de la misma línea.

Los conductores a instalar serán de aluminio-acero de 181,7 m/m.² de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-1967.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.
El Director General, P. D. El Subdirector General de Energía Eléctrica, (ilegible).

5768

Núm. 2640.—1.740 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

VISTO el escrito presentado ante esta Delegación de Trabajo por la Unión Local de Comisiones Obreras, y

RESULTANDO que con fecha 24 de noviembre de 1977, tuvo entrada ante esta Delegación de Trabajo escrito de la citada Unión, en el que se solicitaba se interpretase el artículo 92 de la Ordenanza Laboral de Establecimientos Sanitarios de Hos-

pitalización y Asistencia. Consulta y Laboratorios de análisis clínicos" aprobada por O. M. de 25 de noviembre de 1976.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado los trámites legales reglamentarios.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver el presente expediente, viene atribuida a esta Delegación de Trabajo por el apartado 5 del art. 17 del Decreto 799/71 de 3 de abril, que establece el Reglamento Orgánico y funcional de las Delegaciones de Trabajo.

CONSIDERANDO que el art. 92 de la citada Ordenanza Laboral para el personal que presta sus servicios en Establecimientos sanitarios de Hospitalización y Asistencia, establece que "a partir del primer año de vigencia de la Ordenanza, cuando el índice del coste de vida en el conjunto nacional de los doce meses anteriores, supere el diez por ciento, y en este periodo, los salarios bases legales hayan permanecido inalterables, estos salarios se incrementarán en función del referido índice".

CONSIDERANDO que la duda que se plantea en la interpretación del referido artículo, es, si al hablar de la inalterabilidad de los salarios bases, se refiere a los de la citada Ordenanza, o al salario mínimo interprofesional, por esta Delegación de Trabajo se entiende que el espíritu del mencionado artículo hace referencia a los salarios de la Ordenanza, puesto que al aprobarse ésta el 25 de noviembre de 1976, ya estaba en vigor la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, que en su artículo 28, párrafos 2.º y 3.º, establece la revisión anual del salario mínimo con fecha 1 de abril, y por tanto, si el salario del que habla el mencionado artículo 92, fuese el mínimo interprofesional, dicho artículo no hubiese tenido sentido alguno desde el momento de su redacción.

CONSIDERANDO que la revisión anual establecida en el repetido artículo 92, se va a llevar a cabo con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 43/77 de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, dicha revisión entra de lleno en el campo de aplicación de éste, y por tanto a la hora de llevarla a cabo, se habrá de tener en cuenta las limitaciones que aquél establece.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Declarar que los salarios base legales a los que hace referencia el artículo 92 de la Ordenanza Laboral de Establecimientos Sanitarios, de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de análisis clínicos, son los salarios establecidos en el Anexo II de la referida Ordenanza, y no el salario mínimo interprofesional.

Notifíquese esta resolución y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciendo saber el derecho que asiste a los interesados, a interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Delegación en el plazo de 15 días a partir de esta notificación, conforme señala el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame. 5806

**

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de Infracción número 446/77, incoado contra Froilán Cordero Delgado, domiciliado en Arco de Animas, 4, León, por infracción artículo 54 O. 28-12 66, se ha dictado una resolución de fecha 23-11-77, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Froilán Cordero Delgado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Federico Martínez Accame. 5665

**

D. Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de Infracción número 443/77 incoado contra Centro de Estudios 2.005, S. A., domiciliado en Avda. José Antonio, 27 León por infracción art. 68 y 70 Ley 30-V-74, se ha dictado una resolución de fecha 23-11-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Centro de Estudios 2.005, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Federico Martínez Accame. 5665

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA ANUNCIO

D. José López Vega, con domicilio en Travesía del Jardín, 6, Bemibre (León), solicita autorización para extraer 1.000 m.³ de áridos del río Sil, en el tramo que comienza en el Pantano de Bárcena y concluye en el mismo sitio, término municipal de Santa Marina del Sil (León), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 100 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo —calle de Asturias, 8, Oviedo—, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 25 de noviembre de 1977.—
El Comisario Jefe (ilegible),
5639 Núm. 2650.—640 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Santa María de Ordás (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce de una presa afluente del río Luna en término municipal de Santa María de Ordás (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Dos fosas sépticas prefabricadas, tipo OMS, de planta circular de 2,30 metros de diámetro y 3,74 m. de profundidad, medidas útiles.

Como obra accesoría se proyecta un pozo repartidor de 0,80 m. de diámetro y un metro de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán a una presa afluente al río Luna, en término municipal de Santa María de Ordás (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cau-

ces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 22 de noviembre de 1977.
El Comisario accidental de Aguas,
César Luaces Saavedra.

5586

Núm. 2638.—980 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento D. Pedro Fernández Álvarez la devolución de una fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento por importe de 5.000 pesetas para responder del contrato de suministro a este Ayuntamiento de determinado material de instalaciones eléctricas a fabricar, se expone el expediente al público y se anuncia en este BOLETIN a fin de que, cuantos tengan alguna reclamación que hacer por débitos de materiales, jornales, etc., puedan realizarlo en el plazo de quince días, conforme a lo que determina el art. 88-1.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Andrés del Rabanedo, 1 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

5674

Núm. 2644.—460 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobados por este Ayuntamiento, se exponen al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos:

1.—Nueva Ordenanza sobre tasa por postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución, etc., que se establezcan en o sobre la vía pública, tanto en su vuelo como en el subsuelo.

2.—Anteproyecto de presupuesto extraordinario para construcción de un campo de fútbol.

Mansilla de las Mulas, 6 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

5773

Ayuntamiento de Destriana

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales sobre contribuciones especiales y del impuesto municipal sobre gastos sun-

tuarios, que surtirán efecto a partir de enero de 1978, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Destriana a 7 de diciembre de 1977.
El Alcalde (ilegible). 5791

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre actual, solicitar de la Caja Provincial de Cooperación la concesión de dos préstamos por la cantidad total de 2.000.000 de pesetas para las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Cuadros, los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal y plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Cuadros, 30 de noviembre de 1977.
El Alcalde, Angel Morales. 5792

Entidades Menores

Junta Vecinal de Vega de Infanzones

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Infanzones, 29 de noviembre de 1977.—El Presidente, Antonio Alvarez. 5729

Junta Vecinal de Antoñán del Valle

Pongo en conocimiento del público en general, que por esta Junta Vecinal se ha aprobado el pliego de condiciones por el que ha de regirse el aprovechamiento de pastos y rastrojeras, de los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal.

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días en la casa del Presidente de la Junta, para que todo interesado pueda examinarlo y poner los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Antoñán del Valle a 3 de diciembre de 1977.—El Presidente, Anastasio Mallo. 5753

Junta Vecinal de Huerga de Garaballes

Se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad y demás personas interesadas, que habiendo sido formalizada la carpeta de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1978 de esta

Junta Vecinal, se halla expuesto al público para ser examinado y hacer las reclamaciones en contra que se estimen procedentes, por plazo de quince días hábiles, en el domicilio de mi Presidencia.

Huerga de Garaballes, 6 de diciembre de 1977.—El Presidente, Bonifacio García. 5775

Junta Vecinal de Riofrio

Habiendo aprobado la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1977, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado, admitiéndose en el propio plazo las reclamaciones que se formulen.

Riofrio, 30 de noviembre de 1977.—El Presidente (ilegible). 5774

Junta Vecinal de Congosto

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos en terrenos comunales y de propios y la de prestación personal y de transportes, quedan de manifiesto al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Congosto, 5 de diciembre de 1977.—El Presidente, Dionisio Orallo. 5776

Junta Vecinal de Santas Martas

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos al presupuesto ordinario del ejercicio 1977, con el núm. 1/77, se expone al público en el domicilio del Sr. Presidente por el plazo de quince días hábiles.

Santas Martas, 6 de diciembre de 1977.—El Presidente (ilegible). 5799

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 302 de 1971, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», de León, representada por el Procurador Sr. García López, contra D. Clemente Sevillano Toscano, mayor de edad, vecino de Cartaya (Huelva), sobre reclamación de pesetas 128.000 de principal y la suma de 50.000 pesetas para costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de

ocho días y en el precio en que fueron valorados, los siguientes bienes:

«Un coche, marca «Citroen» modelo Berlina, de seis c. v., matrícula H-3054-A). Valorado en treinta mil pesetas».

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día treinta del corriente en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible). 5777 Núm. 2641.—790 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 450/77, se tramita expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de D. Emilio Prieto Martínez, natural y vecino de León, hijo de Emilio y de Catalina, soltero, que falleció en esta ciudad el día 26 de agosto de 1977, sin dejar ascendientes ni descendientes, expediente que ha sido promovido por D. Angel Martínez Robles, de esta vecindad, con el Ministerio Fiscal y por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984, de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante y se llama a cuantas personas se crean con derecho a la misma, para que comparezcan en el presente expediente a reclamarla dentro del término de treinta días, haciéndose constar que la cuantía de ésta asciende a 1.000.000 de pesetas, y que las personas que reclaman dicha herencia son sus tíos paternos llamados doña Julia Matea, D. Dionisio Victorino, D. Luis Salvador, D.ª Marcelina Felicitita y D.ª Ceferina Prieto Malagón.

Dado en León, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

5733 Núm. 2616.—740 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía núm. 10 de 1977, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta

y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía; número 10 de 1977, seguidos entre partes; de la una y como demandante, Caja Popular de Crédito Cooperativo de León, Entidad representada por el Procurador don Santiago González Varas y defendida por el Letrado don Manuel Muñiz Bermuy; y de otra como demandados, la Sociedad "Oconor, S. L.", domiciliada en Burgos y don José Antonio Pandos Martín, don Adolfo Areizaga Iglesias, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Manuel Alvarez Pérez, y defendidos por el Letrado don Mariano Olaya Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a Oconor, S. L., a hacer pago al actor, Caja Popular de Crédito Cooperativo de León, de la cantidad de tres millones, setecientos veintiséis mil ciento cuarenta y una pesetas cincuenta y siete céntimos, así como a los otros demandados don José Antonio Pandos Martín, don Adolfo Areizaga Iglesias y a don Antonio Román Miguel, solidariamente hasta la cantidad de un millón novecientos mil pesetas, e intereses de ambas cantidades, respectivamente, sin hacer expresa condena en costas; absolviendo de la demanda reconvenional a la parte actora, Caja Popular de Crédito Cooperativo de León. Por la rebeldía del demandado Sr. Román Miguel, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Román Miguel, expido el presente en León a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Juan Aladino Fernández.

5756 Núm. 2623.—1.400 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia en funciones de La Bañeza y su partido, por resolución de esta fecha, en el juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos que tramita con el núm. 147 de 1977, promovidos por el Procurador D. José-Olegario Fernández González, en nombre y representación de don Mariano Geras Blanco, mayor de edad, labrador y vecino de Pobladura del Valle, contra D. Fernando Rodríguez

Vila León, que se dice es vecino de Valladolid, y D. José María Ibáñez Olea, que se dice lo es de Avila, y al parecer residente en Madrid, ambos en ignorado paradero, sobre incumplimiento de contrato de aparcería de la Dehesa de Mestajas, del término de Valcabado del Páramo; por medio de la presente se emplaza a dichos dos demandados para que dentro del término de quince días, contesten la demanda por escrito, acompañándola de los documentos en que funden el derecho defendido en la contestación, a cuyo fin tienen a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado las copias de la demanda y de los documentos presentados con la misma, apercibiéndoles de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho sino lo verifican.

Dado en La Bañeza, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario Judicial, Manuel Javato.

5685 Núm. 2649.—780 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo y Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito de Ponferrada y su Comarca Judicial.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Distrito, y Secretaría de mi cargo, se ha seguido juicio civil de cognición número 252 de 1977, a instancia de don Eduardo Domínguez Borrajo, contra don Manuel Fuentes Guzmán, a que se hará mérito, cuya sentencia contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto este juicio en reclamación de cantidad, seguido entre partes, de una como actora, don Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, titular de "Agencia Seat", representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y de la otra, como demandada, don Manuel Fuentes Guzmán, mayor de edad asimismo, casado, minero y vecino de Tremor de Arriba, dirigido el actor por el Letrado don Severino Sabugo Fernández, declarado en rebeldía el demandado; sobre reclamación de 19.540,00 pesetas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Manuel Fuentes Guzmán, antes circunstanciado, a que firme que sea esta sentencia, pague al actor, don Eduardo Domínguez Borrajo, o a quien haya su derecho, al estimar como estimo la demanda rectora de esta litis, las diecinueve mil quinientas cuarenta pesetas que le adeuda por referidas

cambiales impagadas con vencimientos de veinte de julio y veinte de agosto del año en curso, antes mencionadas, a que se refiere esta demanda, y a las costas del juicio; ratificando como ratifico, el embargo preventivo decretado.—Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado José A. Goicoa.—Rubricado.—Sellado con el del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Fuentes Guzmán, vecino de Tremor de Arriba, expido la presente en la ciudad de Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

5710 Núm. 2608.—1.360 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Maria del Carmen Monje Alonso, Secretario Stt.º del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 344/77, de los que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Astorga a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 344/77, sobre daños por imprudencia, siendo perjudicado Entidad Avis, S. A., con domicilio en Madrid, y encartados Carolyn Arias y Eduardo-César García Ron, ambos en ignorado paradero, así como responsable civil subsidiario José Díez Arias, vecino de San Román de los Caballeros, y cuyas demás circunstancias de todos ellos constan en autos; y en los que ha sido parte el Ministerio Público, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los encartados Carolyn Arias y Eduardo-César García Ron, de la falta que se les imputaba en estos autos, con declaración de oficio de las costas.—Así... Luis Santos.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los encartados Carolyn Arias y Eduardo-César García Ron, por su ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente que visa da por S. S. expido en Astorga a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado M.º del Carmen Monje.—V.º B.º: El Juez de Distrito, Luis Santos. 5763